

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ESTUDIO PREVIO 31217

Señores

INTERESADOS

El Municipio de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación de la Ley 489 de 1996, para desarrollar el proyecto **Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín**, para lo cual se suministra la siguiente información:

OBJETO: Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.

ALCANCE: Desarrollar el proyecto de la Red de Creación Audiovisual de Medellín en las comunas y corregimientos de la ciudad, a través de la implementación de Laboratorios de Creación Audiovisual dirigidos a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. La Red estará conformada por cuatro (4) procesos.

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN: El Convenio tendrá un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$400.000.000), amparados en el CDP 4000104782.

La Red estará conformada por cuatro (4) PROCESOS, los cuales contarán con una participación de cuatrocientos cincuenta (450) beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
PROCESO UNO (1):	Laboratorios de creación audiovisual experimental. Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de quince (15) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de noventa (90) participantes, dirigidos a la primera infancia con	Valor del proceso uno (1): Cien millones de pesos M/L (\$100.000.000) Excluido de IVA

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

	niños y niñas entre los 3 y 5 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.	
PROCESO DOS (2):	Laboratorios de creación audiovisual documental. Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) participantes. Los seis (6) grupos se conformarán así: dos grupos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, dos grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y dos grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.	Valor del proceso dos (2): Cien millones de pesos M/L (\$100.000.000) Excluido de IVA
PROCESO TRES (3)	Laboratorios de creación audiovisual de ficción. Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) participantes. Los seis grupos se conformarán así: Dos grupos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, dos grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y dos grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16	Valor del proceso tres (3): Cien millones de pesos M/L (\$100.000.000) Excluido de IVA

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

	comunas y los 5 corregimientos de Medellín.	
PROCESO CUATRO (4)	Laboratorios de creación audiovisual comunitarios. Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) participantes. Los seis (6) grupos se conformarán así: tres grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y tres grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.	Valor del proceso tres (3): Cien millones de pesos M/L (\$100.000.000) Excluido de IVA

El Municipio de Medellín, pone a disposición del público la presente invitación, para recibir manifestaciones de interés de Entidades sin Ánimo de Lucro para desarrollar el Convenio que se describió previamente, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA AÑO 2018	LUGAR
1	Publicación de manifestación de interés e invitación	12/05/2021 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación	13/05/2021 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
3	Plazo para responder observaciones a la invitación	14/05/2021 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
4	Plazo para recibir propuestas	18/05/2021 Hora: 3:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
5	Evaluación de las propuestas (*)	20/05/2021 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

	(*) Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un <u>aporte en dinero</u> igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad procederá a la suscripción del convenio de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro que haya ofertado tal aporte, siempre que esta Entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás requisitos requeridos por el Municipio. En este caso, la Entidad procederá con la expedición del acto administrativo motivado y la suscripción y legalización del Convenio.		
6	Publicación de informe de evaluación	21/05/2021 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
7	Traslado al informe de evaluación	24/05/2021 Hora: 23:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
8	Aplicación criterios de desempate en caso de empate de dos o más ESALES.	25/05/2021 Hora: 3:00 p.m.	Ver procedimiento a seguir criterios de desempate.
9	Acto administrativo motivado seleccionando a la ESAL con la que se celebrará el Convenio	27/05/2021 Hora: 23:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
10	Suscripción y legalización del Convenio	28/05/2021 Hora: 23:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se informa que la entidad adjudicará el proceso al oferente que más puntaje obtenga conforme a los criterios de evaluación establecidos para el proceso.
2. Se aclara que no se tendrán en cuenta como aportes, aquellos que estén calculados o destinados a cubrir gastos administrativos o de funcionamiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
3. Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada.
4. El valor total del convenio corresponde al aporte del asociado y al aporte del municipio luego de restar el aporte del asociado y en todo caso estará excluido de IVA.
5. Para la evaluación de las propuestas, el Municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta.
6. Adicionalmente, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
7. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Formato anexo, previsto para ello y su respectiva corrección aritmética.
8. En caso de que el oferente haga aportes en dinero, el recurso aportado se destinará a la ejecución general del proyecto. En caso de que el aporte sea en especie, solo se utilizará para la actividad ofertada.
9. El Proponente podrá presentarse a uno o varios PROCESOS siempre y cuando cumpla con los requerimientos presupuestales y especificaciones técnicas de cada PROCESO en particular.
10. Si el proponente se presenta a varios PROCESOS, al momento de cargar la documentación en el SECOP II, deberá tener en cuenta que se adjunta una sola vez

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

los documentos habilitantes, pero las propuestas técnica y económica deben ser presentadas de forma independiente para cada PROCESO a los cuales va a ofertar, indicando claramente a cuál proceso corresponde en relación con el número y énfasis de cada uno de ellos.

Criterios de Desempate

El Municipio de Medellín, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Haya obtenido mayor puntaje en los criterios de calidad
2. Haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta de aportes
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra,

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

10. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El Municipio de Medellín ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de excel. Una vez ordenados, el Municipio de Medellín le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Municipio de Medellín debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio de Medellín debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, el Municipio de Medellín seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio de Medellín seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA LEY 489 DE 1998 CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXOS

Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones
 Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
 Anexo Compromiso Anticorrupción
 Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones
 Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
 Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional
 Anexo Experiencia del proponente
 Anexo Formato propuesta de aportes proceso 1 EP 31217 (Anexo en Excel)
 Anexo Formato propuesta de aportes proceso 2 EP 31217 (Anexo en Excel)
 Anexo Formato propuesta de aportes proceso 3 EP 31217 (Anexo en Excel)
 Anexo Formato propuesta de aportes proceso 1 EP 31217 (Anexo en Excel)
 Anexo Experiencia del proponente
 Anexo Experiencia Específica del proponente
 Anexo Constancia Compromiso de Personal (Requisito Habilitante)
 Anexo Profesional a Ofertar para Puntaje
 Anexo Formato Propuesta Técnica
 Anexo – Política de Fomento al Impacto Social (Criterio de Evaluación)
 Anexo certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate
 Anexo al Contrato o Convenio

I. Introducción

El Municipio de Medellín, dando cumplimiento a la Circular externa No. 1 de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente y en los términos de ley adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

II. Aspectos Generales

A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.

B. Alcance:

Desarrollar el proyecto de la Red de Creación Audiovisual de Medellín en las comunas y corregimientos de la ciudad, a través de la implementación de Laboratorios de Creación Audiovisual dirigidos a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. La Red estará conformada por cuatro (4) procesos.

C. Clasificación UNSPSC

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

El objeto el presente convenio está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

D. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución del convenio es de seis (6) meses sin superar la presente vigencia.

E. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

F. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Medellín, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

G. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de Medellín vigente, Decreto Municipal 1039 de 2016, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El proponente deberá conocer la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además del Modelo de Compras Públicas Sostenibles del Municipio de Medellín, para que sean revisadas y

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

acogidas por los proponentes en los acápite que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se pueden consultar en:

- Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el siguiente link:
http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf
- El Modelo de Compras Públicas Sostenibles del Municipio de Medellín se puede consultar en la página [Solución @ 4.8 \(medellin.gov.co\)](http://solucion.48.medellin.gov.co), ingresando por el acceso rápido “Listado Maestro de Documentos” buscar el documento específico DE-ADQU-027 correspondiente al Modelo de Compras Públicas Sostenibles del Municipio de Medellín.

H. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

reclamaciones.

La información contenida en los términos de referencia y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Medellín y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Medellín no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta, la notificación de los mismos.

I. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Medellín puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

K. Comunicaciones

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de Medellín responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

L. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

M. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el convenio, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

N. Uso del Secop II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda vez que la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario de la invitación, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

III. Requisitos Habilitantes

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se los permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.
- (iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las ESAL participantes deben acreditar que su duración es igual a la del convenio y un (1) año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir convenios con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo de la invitación.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal y el RUT deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El Municipio de Medellín verificará:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Para realizar dicha verificación, se deberá acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del convenio. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Personas Jurídicas

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Si el proponente es persona jurídica ESAL deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la ESAL, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas ESAL:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Certificado de NO INVESTIGACIONES

El proponente deberá aportar certificado de no investigación vigente expedido por la Autoridad Competente.

B. Experiencia

Ver Pliego electrónico REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

VERIFICACIÓN.

Para evaluar la experiencia se tomarán los convenios aportados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso deberán acreditar la siguiente experiencia:

a) **Experiencia General:** Hasta máximo tres (3) contratos, proyectos o actividades propias de su labor que tengan relación en formación artística y cultural según el objeto del PROCESO.

La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del PROCESO en el que participe.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato/convenio.
- Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio.
- Fecha de iniciación del contrato/convenio.
- Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Correo electrónico de quien firma
- Número de teléfono de contacto

b) **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la siguiente forma:

- Acreditar experiencia de tres (3) años con énfasis en Audiovisuales.
- Acreditar experiencia de 5 proyectos formativos en prácticas artísticas y culturales con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o población diferencial.
- Acreditar experiencia de 2 proyectos en procesos de creación, producción y circulación artística. Este requisito será acreditado con la presentación de dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

El proponente podrá acreditar la experiencia específica con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general o a través de certificados adicionales.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

NOTAS:

- El Municipio podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permita confirmar la información aportada en los respectivos certificados.
- Los proponentes no podrán certificar contratos o convenios que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, si llegare a suceder, estos no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

- ✓ Balance General del año 2019
- ✓ Estados Financieros a diciembre 2020 o RUP en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes
- ✓ Patrimonio igual o superior al 10% del presupuesto oficial para cada proceso, al cual se Presente
- ✓ EFICIENCIA: RUT Régimen Tributario Especial

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un patrimonio igual o superior al 10% del valor total del presupuesto asignado para el PROCESO que desea presentar la propuesta, el cual corresponde al primer desembolso que el municipio de Medellín realiza al asociado contra entrega de productos (cronograma de actividades, plan de trabajo de cada componente, cronograma visitas en el territorio, conformación y contratación del recurso humano que desarrolla los procesos de acuerdo a los perfiles y requisitos).

En caso de que una entidad sin ánimo de lucro se presente para dos o más PROCESOS, el índice de patrimonio debe ser mayor o igual al 10% de la sumatoria de los presupuestos asignados para dichos PROCESOS. Esta información será verificada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 o RUP en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Para evaluar la capacidad financiera se tomará la información aportada por el proponente de los estados financieros entregados con la oferta o el RUP vigente en caso de que el

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

D. Técnicos

Ver Pliego electrónico REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA.** Los proponentes deberán diligenciar y entregar el formato PROPUESTA DE APORTES del proceso o procesos a los que se presente.
- ✓ **CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los proponentes deberán diligenciar y entregar el anexo de CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proceso o procesos a los que se presente.
- ✓ **RECURSO HUMANO:** Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar con la propuesta manifestación de compromiso mediante el anexo “Constancia de Compromiso Personal” de todo el personal del equipo de trabajo, debidamente suscrita por el representante legal y cada uno de quienes conforman el equipo de trabajo; adicionalmente deberá presentar las hojas de vida y documentos soporte del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo de acuerdo a los perfiles indicados en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

IV. Criterios de evaluación de las Ofertas

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio		Puntaje Máximo
Aportes		200 puntos
Calidad	Domicilio	200 puntos
	Desarrollo de la propuesta técnica	400 puntos
	Profesional con mayor experiencia	40 puntos
	Profesional con postgrado	40 puntos
	Fomentos al impacto social	100 puntos
	Difusión de la información	20 puntos
Total, calidad		800 puntos

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

TOTAL	1.000 puntos
-------	--------------

A. Aportes (Puntaje máximo 200 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

1-En los procesos en los que NO existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

2-En los procesos en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

3-Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes, técnicos y los mínimos del recurso humano, estipulados en esta invitación.

- NOTA 1: De acuerdo al estudio de mercado realizado, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 3%, del valor del presupuesto oficial.

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que, para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

- NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignaron de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

B. Calidad (Puntaje máximo 800 puntos)

1. Domicilio: (puntaje máximo 200 puntos)

Con este criterio se busca eficiencia en los procesos formativos, en lo relacionado con el conocimiento de los procesos comunitarios asociados a la Red en los territorios.

La asignación de puntaje por este criterio se asignará como se muestra a continuación:

Con domicilio en la ciudad de Medellín: 200 puntos

Con domicilio en el Valle de Aburrá: 100 puntos

Con domicilio en el resto del país: 50 puntos

El domicilio será verificado en el certificado de existencia y representación legal, cuya vigencia deberá ser inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre.

2. Desarrollo de la Propuesta Técnica (puntaje máximo 400 puntos)

Describe la propuesta de acuerdo al PROCESO de interés del proponente.

Los criterios que se evaluarán serán en el marco de cada uno de los componentes del presente proyecto, estructurado por el municipio de Medellín; en virtud de lo anterior es necesario remitirse a las ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Los siguientes son los parámetros para evaluar el presente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios de creación: enfoque pedagógico, metodológico y didáctico en el marco de la educación informal.	180 puntos
Relación entre la propuesta de formación y el contexto territorial	150 puntos
Acciones de articulación interinstitucional	70 puntos

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Formato Propuesta Técnica EP 31217.

3. Profesional con Experiencia: puntaje cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un Gestor administrativo, o un coordinador de formación o un artista formador profesional con posgrado, que cumpla con las condiciones establecidas en

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los profesionales solicitados como requisito habilitante obtendrá cuarenta (40) puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.

el proponente deberá diligenciar el anexo: PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE, indicando el profesional que presentará para evaluar el presente criterio.

Para efectos de la acreditación de los criterios 3 y 4 el proponente deberá aportar los soportes necesarios que den cuenta del cumplimiento de los requisitos, esto es, certificados de experiencia, diplomas y/o actas de grado, entre otros.

4. Profesional con Posgrado: puntaje cuarenta (40) puntos

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas dos últimos años fiscales 2019 y 2020, se le asignaran diez (10) puntos.

Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, se le asignaran veinte (20) puntos.

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link donde puede ser verificada la información suministrada.

El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

Nota: Para efectos de la acreditación de los criterios 3 y 4 el proponente deberá aportar los soportes necesarios que den cuenta del cumplimiento de los requisitos, esto es, certificados de experiencia, diplomas y/o actas de grado, entre otros.

5. Difusión de la información (20 puntos)

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

DIFUSION DE LA INFORMACION	PUNTAJE
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de	10 puntos

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

rendición de cuentas dos últimos años fiscales 2019 y 2020	
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas últimos cuatro años 2017,2018,2019 y 2020	20 puntos

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link donde puede ser verificada la información suministrada. El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

6. **Fomento al Impacto Social:** (Puntaje máximo 100 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato al menos una (1) persona del recurso humano requerido en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, necesario para la ejecución del convenio, que se encuentre en las siguientes condiciones:

1. Personas adultas mayores (50 años en adelante)
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo)
3. Padre o madre cabeza de familia
4. Víctimas del conflicto armado

Para obtener el puntaje de calidad, el Represente Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento.

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Nota 2: Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:

1. Personas mayores (50 años en adelante), con la cédula de ciudadanía.
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) con la cédula de ciudadanía.
3. Padre o madre cabeza de familia. SISBEN
4. Víctimas del conflicto armado. Sistema Único de víctimas del Gobierno Nacional # RUV

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá apoyarse en las entidades respectivas para la verificación de dicha información.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Nota 3: Este criterio será verificado en las hojas de vida, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: El supervisor velará por el cumplimiento de este requisito en la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.

C. Reglas de subsanabilidad

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

Aclaración o Explicación

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

V. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Rechazo

El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incurso la persona jurídica proponente individual en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, la invitación y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
6. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona.
7. Cuando el proponente persona jurídica ESAL se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

8. Cuando la propuesta contenga condicionamientos a la invitación y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
10. Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.
11. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
12. Cuando el proponente NO oferte aportes en dinero o especie, para la ejecución del Convenio.

VI. Adjudicación

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Medellín, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de la expedición de la minuta de aceptación de oferta suscrita por el Delegado Contractual mediante acto administrativo.

Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos estipulados en esta invitación.

VII. Riesgos

El Municipio de Medellín diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del convenio. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Matriz de Riesgos
[Ver Anexo “Análisis de Riesgos EP 31217”]

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

VIII. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

IX. Supervisión del convenio

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente convenio y constará en documento adjunto.

X. Desembolsos

Forma de desembolso

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Medellín debe corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:

- o Plan de trabajo y relación de actividades a desarrollar dentro del convenio
- o Propuesta para la articulación con los agentes territoriales.
- o Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana;
- o Listado de inscritos al PROCESO
- o Capacitaciones y socializaciones del PROCESO
- o Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los dos (2) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables:

- o Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo.
- o Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
- o Informe de reuniones de los Coordinadores.
- o Informe de bitácoras y diarios de campo.
- o Registro fotográfico y audiovisual del PROCESO.
- o Listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- o Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- o Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo.
- o Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
- o Informe de reuniones de los Coordinadores
- o Informe de bitácoras y diarios de campo
- o Registro fotográfico y audiovisual del PROCESO.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- o Listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- o Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes.
- o Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- o Informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener:
- o Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo
- o Registro fotográfico y audiovisual
- o Bitácoras de los artistas formadores.
- o Listado de participantes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB) según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- o Evaluación del PROCESO por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes
- o Encuestas de satisfacción aplicadas.
- o Tabuladas, analizadas y graficadas
- o Publicación física o digital del proyecto
- o Producción documental audiovisual del proyecto
- o Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio
- Observaciones y sugerencias al PROCESO de la Red
- o Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes
- o Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

Fecha de recepción de cuenta de cobro

Las fechas de corte para la recepción de la cuenta de cobro serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Requisitos mínimos de las cuentas de cobro

- Las cuentas de cobro deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la cuenta de cobro se debe hacer alusión al número de convenio, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la cuenta de cobro el objeto del convenio.
- Toda cuenta de cobro se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- o interventor.
- Las cuentas de cobro deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

XI. Documentos del proponente

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
2. Autorización para contratar para el Representante Legal, de la Junta de Socios o Asamblea (en caso de requerirse)
3. Copia de la cédula de Ciudadanía Representante Legal legible y ampliada al 150%.
4. RUT con fecha de generación no superior a 30 días calendario.
5. Propuesta Técnica.
6. Carta de presentación de la Propuesta. (Diligenciar y firmar formato)
7. Compromiso anticorrupción. (Diligenciar y firmar formato)
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar y firmar formato)
9. Certificado de pago de los aportes parafiscales (suscrito por el Revisor Fiscal, o Representante Legal, según aplique diligenciar y firmar).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Para obtener esta constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co)
11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas de la Persona Jurídica y del Representante Legal (Para obtener esta constancia deberá consultar la página de la Policía Nacional <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>)
13. Certificado de la cuenta bancaria expedido por el banco (Original, no descargado de Internet).
14. Cédula de Revisor Fiscal.
15. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
16. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
17. Certificado de NO INVESTIGACIONES expedido por la Autoridad Competente, cuando aplique para Entidades Sin Ánimo de Lucro.
18. Tramitar inscripción de proveedores ante el Municipio de Medellín. En caso de no encontrarse inscrito, deberá realizar el trámite ante el Municipio solo aplica para el seleccionado del proceso.
19. Estatutos de la entidad

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones

Objetivo General: Desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.

Objetivos específicos

- Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual experimental.
- Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual documental
- Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual de ficción.
- Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual comunitarios

Los oferentes se apoyarán en medios virtuales, digitales y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos del PROCESO al cual se presenten, enmarcado en la actual contingencia ocasionada por el COVID - 19 y las estrategias a desarrollar desde la presencialidad y desde la virtualidad con los saberes situados, laboratorios creativos en casa, dispositivos físicos y virtuales.

Las entidades asociadas deberán realizar la identificación de los beneficiarios en coordinación con la Secretaría de Cultura Ciudadana, para lo cual se usará el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) 2020, así mismo, deberán realizar en los primeros quince (15) días de iniciado el convenio, un diagnóstico con cada una de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, incluyendo los aliados territoriales, en aspectos como el acceso a internet, a herramientas tecnológicas, a la disposición de un acudiente para desarrollar la propuesta de interacción con los participantes.

La entidad asociada, dejará manifiesto que durante la ejecución del convenio, se ceñirá a lo establecido en la Ley 1098/2006 Ley de Infancia y adolescencia. Durante el proceso de inscripción, los padres o acudientes deberán dejar constancia escrita y firmada del consentimiento para el uso de datos o imágenes de los beneficiarios.

Como estrategia de la Red de Creación Audiovisual, se realizarán, laboratorios de creación con dispositivos didácticos, materiales del entorno, elementos orgánicos y de reciclaje, esto acompañado de tutoriales virtuales, cartillas para el desarrollo de experiencias creativas, las cuales se producirán de acuerdo con la necesidad de la Red.

Se realizará concertación con los equipamientos de cada territorio en caso de que se realicen actividades de forma presencial (Casas de Cultura, Bibliotecas, UVAs, Hogares de paso, equipamientos de Buen Comienzo, instituciones comunitarias, entre otros). Estos encuentros tendrán en cuenta los protocolos de seguridad sugeridos por el Gobierno Nacional.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el marco del convenio de asociación se ejecutarán los siguientes componentes:

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN:

Es el componente en el cual se desarrollan los Laboratorios de Creación como espacios de experimentación, reflexión y creación que surgen del trabajo conjunto entre entidades culturales, artistas formadores, participantes y agentes territoriales para ejercer el derecho a la formación en las comunidades. En este componente se describen las apuestas pedagógicas, metodológicas y didácticas que acompañarán el proceso formativo enmarcado en el aprendizaje por proyecto. Este componente incluye los espacios para la planeación, la cualificación del equipo de trabajo a través de: la mesa interna de formación, la estrategia de formación de formadores, el intercambio de experiencias, la pedagogía en virtualidad y la integración de agentes territoriales (líderes comunitarios, padres de familia, familiares de los beneficiarios que sean mayores de edad, maestros, entre otros actores sociales del territorio).

Para el desarrollo del componente de formación se debe contar con el siguiente recurso humano:

- Coordinador de formación encargado de liderar las orientaciones pedagógicas, metodológicas y didácticas del PROCESO.
- Artistas formadores para el desarrollo de los laboratorios de creación, las actividades de formación y experimentación con los beneficiarios.

En este componente se desarrollarán los Laboratorios de Creación Audiovisual:

Estos laboratorios de creación buscan fomentar y estimular la creatividad y la experimentación con niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de la exploración con imágenes, sonidos y juguetes ópticos, del dibujo, la fotografía y los diferentes formatos audiovisuales que se encuentren disponibles y que permitan enriquecer el proceso de creación. Adicionalmente, habrá un acercamiento a las técnicas de realización, los conceptos básicos del lenguaje audiovisual y los géneros cinematográficos por medio de dispositivos didácticos, kits de materiales, tutoriales, cartillas, para que puedan recrear sus historias con dispositivos móviles y portátiles, partiendo de sus experiencias y su imaginación.

Los dispositivos didácticos (herramientas e insumos físicos y virtuales para los Laboratorios de Creación Audiovisual) apoyarán las actividades formativas. Están supeditados a la

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

información que arroje el diagnóstico que realice las entidades asociadas con cada uno de los beneficiarios.

Los kits de materiales contendrán elementos para apoyar la experimentación, la creación y el aprendizaje de los beneficiarios; estos se entregarán dependiendo de la virtualidad o presencialidad en la que se desarrollarán los laboratorios de creación, en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional, Departamental y Local para la atención del Covid 19. Los tutoriales podrán ser videos, presentaciones, audios explicativos sobre temas y actividades que se desarrollen en los Laboratorios.

Las cartillas podrán ser impresas o interactivas con la ruta de actividades para el desarrollo de los Laboratorios de Creación Audiovisual.

Las piezas mencionadas se deberán definir y desarrollar en conjunto con la Secretaría de Cultura Ciudadana de acuerdo a las características particulares de los beneficiarios, el énfasis de cada PROCESO y los productos esperados. (En el presupuesto se define como material pedagógico).

Los Laboratorios de Creación Audiovisual los imparten los artistas formadores que acompañarán los grupos de manera sincrónica y asincrónica, sin embargo, será necesario el apoyo de un acudiente mayor de edad que facilite algunas actividades, sobre todo aquellas dirigidas a la primera infancia, niños y niñas en caso de que se realicen en casa o en equipamientos atendiendo los protocolos de bioseguridad que se deban implementar en atención a la contención de la pandemia del COVID-19, enmarcados en una pedagogía del cuidado y autocuidado, garantizando el bienestar de los beneficiarios, el respeto y el acceso a las herramientas necesarias para su formación.

El proyecto Red de Creación Audiovisual de Medellín contempla los siguientes PROCESOS:

PROCESO 1:

Laboratorios de creación audiovisual experimental. Estos laboratorios se basarán en la experimentación para despertar el interés hacia la imagen y el sonido a través de recursos gráficos, visuales y sonoros como los dibujos, la fotografía, los juguetes ópticos y la animación. Con el público infantil el acercamiento hacia el lenguaje audiovisual será a través del juego, la narración de historias donde se vinculará a la familia.

Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de quince (15) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de noventa (90) beneficiarios, dirigidos a la primera infancia con niños y niñas entre los 3 y 5 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PROCESO 2:

Laboratorios de creación audiovisual documental. Estos laboratorios se basarán en el reconocimiento del espacio que se habita, los integrantes que componen su núcleo familiar, los objetos con los que se relacionan y cómo perciben el exterior desde sus casas. Se invita a un acercamiento al género documental desde las distintas realidades de los participantes, fomentando el uso de los dispositivos móviles y portátiles para plasmar sus vivencias y la apreciación de obras audiovisuales que reflejan situaciones de la cotidianidad a través de la fotografía y diferentes formatos audiovisuales disponibles que permitan desarrollar el proceso de manera eficiente. Con el público infantil el acercamiento hacia el lenguaje audiovisual será a través del juego donde se vinculará a la familia.

Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) beneficiarios. Los seis (6) grupos se conformarán así: dos grupos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, dos grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y dos grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PROCESO 3:

Laboratorios de creación audiovisual de ficción. Estos laboratorios se basarán en la creación de historias materializadas a través del guion, story board, escaletas, con énfasis en la apreciación y el lenguaje audiovisual. Será una invitación a crear piezas audiovisuales con el uso de dispositivos móviles, computadores y programas de diseño con el apoyo de tutoriales físicos o virtuales y, la visualización de cortometrajes y películas. Con el público infantil el acercamiento hacia el lenguaje audiovisual será a través del juego donde se vinculará a la familia.

Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

laboratorio), para un total de ciento veinte (120) beneficiarios. Los seis grupos se conformaran así:

Dos grupos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, dos grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y dos grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PROCESO 4:

Laboratorios de creación audiovisual comunitarios. Estos laboratorios se basarán en el reconocimiento del barrio que habitan, los líderes, las historias, los hitos que enmarcan su territorio.

A través de un mapeo, los integrantes podrán narrar historias, reconocer personajes y plasmar las historias a través de la fotografía y diferentes formatos audiovisuales que se encuentren disponibles y que permitan desarrollar el proceso de manera eficiente.

Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) beneficiarios. Los seis (6) grupos se conformarán así: tres grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y tres grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PRODUCTOS ESPERADOS: dibujos, fotografías, juguetes ópticos, animaciones, cortometrajes, reportajes, podcast.

MESA INTERNA DE FORMACIÓN: Está conformada por los Artistas formadores, el Coordinador de formación y el Gestor administrativo de cada PROCESO, es el espacio para desarrollar temas pedagógicos y planear las estrategias de formación al interior de la Red de Creación Audiovisual.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Las reuniones se realizarán semanalmente por plataformas virtuales y/o presenciales según sea el caso.

FORMACIÓN DE FORMADORES: Esta estrategia se plantea como una manera de fortalecer e incentivar el conocimiento de otros saberes con el acompañamiento de profesionales externos, que realicen unos encuentros de cualificación sobre temas de interés para los Artistas formadores, Coordinadores de formación, Gestores administrativos y gestores territoriales de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

Nota: Este ítem se llevará a cabo de manera transversal en todos los procesos de las Redes, aclarando que los recursos para su desarrollo no están contemplados en ninguno de los procesos de la Red. El presupuesto de este componente se ejecutará mediante el convenio con la entidad seleccionada en otro proceso y que será responsable del componente Gestión del Conocimiento.

ESTRATEGÍAS DE RESIGNIFICACIÓN DE LOS TERRITORIOS: Es desarrollada por las entidades asociadas que hacen parte del proyecto quienes identificarán personas y /o grupos interesados en el arte y la cultura que conozcan el territorio para que sean enlaces y partícipes del proyecto en las diferentes actividades y componentes según se les convoque. Estas personas liderarán y articularán los vínculos en la comunidad y visualización del territorio, desde su participación en la Red de Creación Audiovisual. Esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Por cada laboratorio la entidad asociada debe articular al menos un agente territorial: padres de familia, agentes educativos, líderes y /o integrantes de los laboratorios. Es importante propiciar una comunicación entre el o los agentes con la entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades y para su vinculación a distintas estrategias formativas que desarrolla la Red y los programas de la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín.

Productos esperados: registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el primer día de cada mes, datos para el Sistema de Información Cultural (SIC), registro fotográfico y audiovisual del PROCESO, productos realizados por los beneficiarios, fichas de sistematización de aprendizaje.

NOTAS ACLARATORIAS PARA LAS ENTIDADES SELECCIONADAS:

- Deberán identificar y conformar un grupo de agentes territoriales voluntarios, tales como:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

líderes comunitarios, padres de familia, maestros, entre otros, quienes de acuerdo con su rol social, podrán apoyar algunas acciones del PROCESO en cada una de las comunas y corregimientos.

- De acuerdo a la contingencia generada por la pandemia COVID-19, los Laboratorios de Creación Audiovisual se podrán desarrollar tanto en los hogares de los beneficiarios como en equipamientos del municipio de Medellín, del programa Buen Comienzo, en espacios comunitarios y en las sedes de las entidades asociadas de acuerdo a las indicaciones dispuestas por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.

En caso de que en algún momento se permita realizar actividades presenciales, las entidades seleccionadas junto con la Secretaría de Cultura Ciudadana, Subsecretaría de Arte y Cultura, harán la selección de los equipamientos.

- Los Laboratorios de Creación Audiovisual podrán hacer uso de pedagogías digitales a través de tutoriales y plataformas virtuales.
- Los asociados asumen la responsabilidad de seguir las estrategias de comunicación diseñadas desde el componente transversal de Movilización, que garantizan una información clara y oportuna con las familias de los beneficiarios y la comunidad.
- Participación activa en la mesa interna de formación.
- Participación activa en los eventos de formación de formadores.
- Participación activa en el intercambio virtual de experiencias.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Este componente se refiere a la articulación interinstitucional entre las entidades asociadas y la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín. Consiste en un diálogo permanente y en acciones conjuntas entre las entidades que conforman la Red de Creación Audiovisual a través de las siguientes estrategias:

- Vinculación de la Red de Creación Audiovisual con la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, de la que hace parte y que está conformada también por la Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Danza y Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Articulación en eventos de ciudad que sean pertinentes.
- Alianzas con otros programas y Secretarías.
- Mesa de Coordinación Interinstitucional.
- Mesa de Formación Interinstitucional.
- Mesa Interinstitucional de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

MESA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Está compuesta por los coordinadores de formación, gestores administrativos de las entidades asociadas de la Red

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

de Creación Audiovisual, equipo de Gestión del Conocimiento y Movilización, con el acompañamiento de la persona designada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red.

Se realizará una (1) reunión virtual o presencial mensual con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses de ejecución del convenio y de acuerdo a la dinámica que se presente se podrá convocar a encuentros extraordinarios.

MESA DE FORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Compuesta por los artistas formadores, los coordinadores de formación de las entidades asociadas a la Red de Creación Audiovisual, el asesor pedagógico con enfoque en virtualidad y el investigador, estos dos últimos hacen parte del equipo designado por la entidad asociada del proceso de Gestión del Conocimiento.

Esta mesa desplegará su trabajo en red para la conceptualización del proyecto, la socialización del seguimiento de los PROCESOS y el intercambio de experiencias. Podrán ser invitados algunos representantes de los agentes territoriales. Se realizará una (1) reunión virtual mensual con una intensidad de dos (2) horas durante los meses de ejecución del convenio.

MESA INTERINSTITUCIONAL DE LA RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES: Es el encuentro entre todo el equipo humano de las cinco redes de formación de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales para socializar los avances del componente de formación, gestión del conocimiento, movilización, proyección y primera infancia. Se realizará un encuentro mensual con una intensidad de dos (2) horas durante los meses de ejecución del convenio.

JORNADA DE EVALUACIÓN FINAL: Finalizando el convenio se realizará un encuentro reflexivo de manera virtual con la participación del equipo humano del proyecto Red de Creación Audiovisual para evaluar cada PROCESO. Su objetivo es fortalecer la Red con base en la experiencia obtenida durante el 2021.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- Participación activa en la mesa de coordinación interinstitucional, mesa de formación interinstitucional y mesa interinstitucional de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
- Participación en la jornada de evaluación final del proyecto de la Red de Creación Audiovisual.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

3. COMPONENTE DE PROYECCIÓN (CREACIÓN-PRODUCCIÓN-CIRCULACIÓN)

Este componente tiene como objetivo visibilizar la producción artística de los Laboratorios de Creación Audiovisual. La circulación de estos productos podrá hacerse a través de plataformas virtuales con proyección local, nacional e internacional o a través de la creación de una muestra audiovisual en la ciudad.

Como estrategia de visibilización del proyecto Red de Creación Audiovisual se compartirán virtualmente los productos audiovisuales y el material didáctico realizados para los Laboratorios de Creación Audiovisual a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares, es decir que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana, tanto a nivel local, nacional e internacional. En el marco de este componente, también se realizará la siguiente actividad:

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS: Se realizarán dos (2) encuentros de intercambio que podrán ser virtuales o presenciales, entre los beneficiarios de los cuatro PROCESOS de diferentes comunas o corregimientos, para socializar experiencias significativas y generar una integración entre los participantes de los Laboratorios de Creación Audiovisual. Esto se desarrollará durante la ejecución del convenio y las estrategias de intercambio se definirán en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Este componente se refiere a la gestión, acompañamiento y seguimiento administrativo/operativo y de la ejecución financiera del proyecto Red de Creación Audiovisual por parte de las entidades asociadas, estará bajo la responsabilidad del Gestor Administrativo de cada PROCESO y con el apoyo de un Auxiliar logístico que se vinculará a todas las áreas.

5. COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN

Se entiende como las acciones de movilización para la promoción, divulgación y comunicación a la ciudadanía de la Red de Creación Audiovisual, en la búsqueda de su compromiso, para concientizar en el despertar las sensibilidades artísticas para la construcción de ciudadanía. Este proceso se realizará a través de los diálogos con las comunidades impactadas, los canales de divulgación propios del municipio de Medellín y los medios de comunicación comunitaria y masiva de la ciudad.

Las entidades seleccionadas deberán aportar a este componente con contenidos, actividades, reuniones, informes.

El componente de Movilización es transversal a todo el proyecto Red de Creación Audiovisual, los recursos para realizar sus actividades, salen por un convenio que se hará

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

con otra entidad, quien trabajará articuladamente con los asociados de la Red de Creación Audiovisual, para el cumplimiento de los objetivos de la Movilización.

6. COMPONENTE DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

El objetivo del componente de Gestión del Conocimiento es fortalecer la producción de saberes del proyecto y el impacto social del mismo, a través de la implementación de los procesos de investigación y sistematización en artes y cultura desde lo comunitario; la formación de artistas formadores; y la asesoría de formación virtual para la escena artística, con las entidades asociadas y los beneficiarios que hagan parte del proyecto. Apoya la conceptualización del quehacer de la Red de Creación Audiovisual como proyecto de ciudad y articula a coordinadores de formación, artistas formadores, participantes y agentes territoriales, quienes aportan a la memoria y sistematización en diarios de campo, bitácoras, informes, registros fotográficos y audiovisuales y, demás documentos reflexivos.

Las entidades seleccionadas deberán aportar a este componente con contenidos, actividades, reuniones, informes.

El componente de Gestión del Conocimiento es transversal a todo el proyecto Red de Creación Audiovisual, los recursos para realizar sus actividades, salen por un convenio que se hará con otra entidad, quien trabajará articuladamente con los asociados de la Red de Creación Audiovisual, para el cumplimiento de los objetivos de la Gestión del Conocimiento.

7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo, con sus respectivos soportes que acrediten los perfiles que a continuación se indican. Es de aclarar que este es un requisito habilitante para participar en el proceso competitivo.

a) Un (1) Coordinador de formación por PROCESO.

Profesional en el área de cine, comunicación, comunicación audiovisual o comunicación social con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística o pedagogía y dos (2) años de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos sociales, culturales o académicos y con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación artística y/o cultural en el área audiovisual.

Es el encargado de liderar las orientaciones pedagógicas, metodológicas y creativas del PROCESO, además, de implementar las estrategias para la aplicación y el mejoramiento de las mismas. Es responsable de la programación de los artistas formadores, de coordinar las relaciones con los diferentes equipamientos en donde podría operar la Red de Creación

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Audiovisual y realizar el seguimiento a los procesos desarrollados al interior de la misma. Así mismo, es la persona encargada de comunicarse con la Secretaría de Cultura Ciudadana para cualquier requerimiento que sea solicitado, así como ser el enlace de comunicación entre la entidad y la Red de Creación Audiovisual con el fin de generar estrategias comunes para articular, pensar y ejecutar el proyecto.

Actividades:

- Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Creación Audiovisual.
 - Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en el marco de la virtualidad o la presencialidad.
 - Contacto continuo con la persona designada por la Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
 - Implementación y seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación Audiovisual, que se realicen en casa, equipamientos o entidades, según sea el caso.
 - Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad.
 - Realizar la coordinación pedagógica del PROCESO que la entidad realizará para la Red de Creación Audiovisual.
 - Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - Apoyar el proceso de convocatoria de los beneficiarios.
 - Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación Audiovisual.
 - Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del proyecto.
 - Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.
 - Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.
 - Realizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - Organizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes la información para el Sistema de Información Cultural SIC al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - Participación en las actividades y reuniones con el municipio de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Creación Audiovisual.
 - Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con el municipio de Medellín.
- b) Artistas formadores para cada PROCESO (Se requieren tres artistas formadores por PROCESO)

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Profesionales, licenciados o empíricos en cine, comunicación o audiovisual que cumplan con trayectoria y/o experiencia certificada de tres (3) años en procesos de formación artística y cultural con primera infancia, niños, adolescentes y jóvenes, según el PROCESO.

Actividades:

- Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación Audiovisual, de acuerdo a las horas semanales.
- Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los PROCESOS.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Audiovisual.
- Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación Audiovisual.

c) Un (1) Gestor Administrativo para cada PROCESO

Tecnólogo o profesional en el área administrativa, financiera o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos culturales, sociales y artísticos.

Actividades:

- Apoyar al coordinador de formación en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del municipio de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el personal de la Alcaldía.
- Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- Asistir y acompañar la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.

d) Un (1) Auxiliar Administrativo para cada PROCESO

Persona con experiencia en el área administrativa y logística.

Actividades:

- Apoyar al gestor administrativo en lo requerido para la ejecución y desarrollo del proyecto, desde lo administrativo y lo logístico, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del municipio de Medellín.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.

PRODUCTOS DEL RECURSO HUMANO:

Deberá presentar durante la ejecución del convenio, según sea el caso, los siguientes productos:

plan de trabajo, contenidos didácticos y metodológicos, hojas de vida (en caso de cambio de personal), informes de seguimiento y ejecución, listas de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, bitácoras o diario de campo, actas, relatorías, documentos de reflexión, formatos diligenciados.

Nota: Cuando las condiciones de evolución de la pandemia ocasionada por el COVID 19 lo permitan y sea requerido que los participantes o beneficiarios del proyecto en el marco del convenio se deban desplazar a distintos lugares de la ciudad, se deberá contar con un transporte terrestre automotor de pasajeros, debidamente autorizado para efectuar esta actividad por parte de la supervisión de los convenios.

La empresa que suministre el transporte deberá aportar el SOAT vigente del vehículo y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual; adicional, deberá cumplir con lo estipulado en la circular: SSS201900000008 la cual se adjunta.

PRESUPUESTO:

El asociado debe tener claridad del presupuesto que se ejecutará, teniendo en cuenta el aporte que realizará el municipio de Medellín y de manera específica los rubros, el valor y la calidad de los aportes que realizará el proponente al PROCESO, determinando si dichos

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

aportes serán en efectivo o en especie (valorado). Ver Anexo FORMATO PROPUESTA DE APORTE (publicado para cada proceso).

RESPONSABILIDADES DE LOS CUATRO PROCESOS

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

La contratación de un (1) Coordinador de formación, tres (3) artistas formadores, un (1) Gestor administrativo y un (1) auxiliar logístico.

- Los productos del componente de formación.
- Archivo fotográfico y audiovisual que se entregará en el último mes del convenio y que recogerá la experiencia de todo el proyecto Red de Creación Audiovisual.
- Una (1) muestra audiovisual de los productos del PROCESO resultado de los Laboratorios de Creación Audiovisual.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE VERIFICACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL, conforme a la documentación exigida en la invitación y de acuerdo a lo establecido a continuación, en el presente estudio previo.

El Municipio de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1. **EXPERIENCIA:** Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso, deberán acreditar la siguiente experiencia:

a) **Experiencia General:** Hasta máximo tres (3) contratos, proyectos o actividades propias de su labor que tengan relación en formación artística y cultural según el objeto del PROCESO. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del PROCESO en el que participe.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato/convenio.
- Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio.
- Fecha de iniciación del contrato/convenio.
- Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Correo electrónico de quien firma
- Número de teléfono de contacto

b) Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la siguiente forma:

- Acreditar experiencia de tres (3) años con énfasis en Audiovisuales.
- Acreditar experiencia de 5 proyectos formativos en prácticas artísticas y culturales con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o población diferencial.
- Acreditar experiencia de 2 proyectos en procesos de creación, producción y circulación artística. Este requisito será acreditado con la presentación de dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros.

El proponente podrá acreditar la experiencia específica con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general o a través de certificados adicionales.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

NOTA: - El Municipio podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permita confirmar la información aportada en los respectivos certificados.

- Los proponentes no podrán certificar contratos o convenios que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, si llegare a suceder, estos no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.
-

2. PROPUESTA ECONÓMICA. Los proponentes deberán diligenciar y entregar el formato PROPUESTA DE APORTES.

3. CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deberán diligenciar y entregar el formato de CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES, el cual deberá estar firmado por el representante legal.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

4. RECURSO HUMANO. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar con la propuesta manifestación de compromiso mediante el anexo “Constancia de Compromiso Personal” de todo el personal del equipo de trabajo, debidamente suscrita por el representante legal y cada uno de quienes conforman el equipo de trabajo; adicionalmente deberá presentar las hojas de vida y documentos soporte del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo de acuerdo a los perfiles indicados en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes	200 puntos
Calidad:	
Domicilio	200 puntos
Desarrollo de la propuesta técnica	400 puntos
Profesional con mayor experiencia	40 puntos
Profesional con posgrado	40 puntos
Difusión de la información	20 puntos
Fomento al impacto social	100 puntos
Total calidad	800 puntos
TOTAL PUNTAJE:	1.000 PUNTOS

A. Precio (Puntaje máximo 200 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

1-En los procesos en los que NO existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

2-En los procesos en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

3-Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes, técnicos y los mínimos del recurso humano, estipulados en esta invitación.

- NOTA 1: De acuerdo al estudio de mercado realizado, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 3%, del valor del presupuesto oficial.

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

- NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignarán de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno

B. CALIDAD (Puntaje máximo 800 puntos)

1. Domicilio: (puntaje máximo 200 puntos)

Con este criterio se busca eficiencia en los procesos formativos, en lo relacionado con el conocimiento de los procesos comunitarios asociados a la Red en los territorios.

La asignación de puntaje por este criterio se asignará como se muestra a continuación:

Con domicilio en la ciudad de Medellín: 200 puntos
Con domicilio en el Valle de Aburrá: 100 puntos
Con domicilio en el resto del país: 50 puntos

El domicilio será verificado en el certificado de existencia y representación legal, cuya vigencia deberá ser inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

2. Desarrollo de la Propuesta Técnica (Puntaje máximo 400 puntos)

Describe la propuesta de acuerdo al PROCESO de interés del proponente.

Los criterios que se evaluarán serán en el marco de cada uno de los componentes del presente proyecto, estructurado por el municipio de Medellín; en virtud de lo anterior es necesario remitirse a las ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Los siguientes son los parámetros para evaluar el presente criterio:

Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios de creación: enfoque pedagógico, metodológico y didáctico en el marco de la educación informal.	180	puntos
Relación entre la propuesta de formación y el contexto territorial	150	puntos
Acciones de articulación interinstitucional	70	puntos

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Formato Propuesta Técnica EP 31217.

3. Profesional con Experiencia: puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un Gestor administrativo, o un coordinador de formación o un artista formador que sea profesional graduado y que cuente con un año o más de experiencia adicional a la experiencia mínima requerida en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO, obtendrá cuarenta (40) puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.

El proponente deberá diligenciar el anexo: PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE, indicando el profesional que presentará para evaluar el presente criterio.

4. Profesional con Posgrado: puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un Gestor administrativo, o un coordinador de formación o un artista formador profesional con posgrado, que cumpla con las condiciones establecidas en numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los profesionales solicitados como requisito habilitante obtendrá cuarenta (40) puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

el proponente deberá diligenciar el anexo: PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE, indicando el profesional que presentará para evaluar el presente criterio.

Nota: Para efectos de la acreditación de los criterios 3 y 4 el proponente deberá aportar los soportes necesarios que den cuenta del cumplimiento de los requisitos, esto es, certificados de experiencia, diplomas y/o actas de grado, entre otros.

5. Difusión de la información: puntaje máximo veinte (20 puntos)

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas dos últimos años fiscales 2019 y 2020, se le asignaran diez (10) puntos.

Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, se le asignaran veinte (20) puntos.

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link donde puede ser verificada la información suministrada.

El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

6. Fomento al Impacto Social: (Puntaje máximo 100 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato al menos una (1) persona del recurso humano requerido en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, necesario para la ejecución del convenio, que se encuentre en las siguientes condiciones:

1. Personas adultas mayores (50 años en adelante)
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo)
3. Padre o madre cabeza de familia
4. Víctimas del conflicto armado

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

Para obtener el puntaje de calidad, el Represente Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento.

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Nota 2: Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:

1. Personas mayores (50 años en adelante), con la cédula de ciudadanía.
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) con la cédula de ciudadanía.
3. Padre o madre cabeza de familia. SISBEN
4. Víctimas del conflicto armado. Sistema Único de víctimas del Gobierno Nacional – RUV

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá apoyarse en las entidades respectivas para la verificación de dicha información.

Nota 3: Este criterio será verificado en las hojas de vida, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: El supervisor velará por el cumplimiento de este requisito en la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo con la última prórroga de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y a la comunicación emitida el 23 de septiembre de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a "Armonizar y planificar las intervenciones en los planos sanitario, económico y social, (...), la entidad seleccionada deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del asociado. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en el decreto 206 de 2021 de febrero 26 de 2021, #por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura#. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del Convenio la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

En desarrollo del convenio de asociación, la ESAL seleccionada deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con la Secretaría de Cultura.
2. Reportar al Municipio de Medellín una cuenta de ahorros a nombre del convenio donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Municipio de Medellín serán reintegrados de acuerdo al prorrateo que para el caso se efectuó.
3. Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio; así mismo garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO.
4. Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
5. Designar al Representante Legal del ASOCIADO como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por el municipio de Medellín.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el MUNICIPIO como por el ASOCIADO.
8. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
9. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
10. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
11. Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión.
12. Dar a conocer a la Secretaría de Cultura Ciudadana durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinentes), la existencia de PQRS relacionadas con la ejecución del convenio.
13. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

14. Informar oportunamente a la Subsecretaria de Arte y Cultura cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

15. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

16. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, del municipio de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos establecidos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen. Dicha recolección incluye:

a) Realizar el reporte periódico de la información cuantitativa que se requiera, conforme a los formatos e instrucciones brindadas, incluyendo un análisis cualitativo de la misma, cuando así se solicite.

b) Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos establecidos.

c) Realizar la implementación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad del municipio de Medellín.

17. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

19. En ningún momento y por ningún motivo el asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otra información para propósitos diferentes a los establecidos en el convenio.

20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

21. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

22. Cumplir con el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 referente a la implementación del SG-SST de acuerdo con los parámetros establecidos.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA:

En virtud del presente convenio, el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se compromete a:

Cód. FO-ADQU-201	Formato FO-ADQU Invitación convenios de asociación con oferta económica definitiva	 Alcaldía de Medellín
Version. 1		

1. Designar la supervisión del convenio, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por el Asociado.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los logos del municipio de Medellín.
4. Realizar el desembolso del aporte que le corresponde, según la forma establecida.
5. Poner a disposición del asociado la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

1. Designar los responsables de seguimiento del convenio.
 2. Implementar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo del convenio, en donde queden condensados fecha, hora, lugar, objetivo, estrategia, metas, indicador, resultados y responsable.
- Dar cumplimiento a la ruta metodológica planteada en el documento técnico.

Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación 31217

[Usar papel membreteado]

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos de la contratación 31217 de 2021, cuyo objeto es "Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de Medellín _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Llamada realizada por el Municipio de Medellín. _____
4. Redes Sociales. ¿Cuál? _____
5. Páginas especializadas. ¿Cuál? _____
6. Otro _____ ¿Cuál? _____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el convenio correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

- Así mismo, reconozco que el Municipio de Medellín, en cumplimiento de la Ley:

- Proponente:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Nombre	Representante	legal	del
--------	---------------	-------	-----

proponente:

Dirección:

Teléfono:

Documento de identificación

Firma del Representante legal

Firma Aval (en caso de requerirlo)

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

Anexo Compromiso Anticorrupción
Proceso de Contratación 31217

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Medellín para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Medellín o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [dia] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones
Proceso de contratación 31217

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el pliego de condiciones para el proceso (indique el proceso o procesos a los que presenta oferta).

Adjunto las características y especificaciones técnicas que son objeto del convenio.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal

Nombre del representante legal

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Ciudad y fecha

Señores

<Secretaría estudios previos, mayúscula, negrita>

Oficina <#>

Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional

"Digite la ciudad y la fecha"

Oferente:

Objeto del proceso:

Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre (2020)

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente	\$ "Digite el valor"	
Pasivo Corriente	\$ "Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Activo Total	\$ "Digite el valor"	
Pasivo Total	\$ "Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente).		\$"Digite el resultado del indicador"
Activo corriente	\$"Digite el valor"	
pasivo corriente	\$"Digite el valor"	

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad

Número de tarjeta profesional:

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Documento de identidad

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Anexo Experiencia del proponente

Proceso: (Indique el proceso al que se presenta)

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (2) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	VALOR DEL CONTRATO (4)	
						EN PESOS (COP)	EN SMMLV

(1) Contratos ejecutados

(2) Fecha de terminación.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

<Nombre representante legal>

Anexo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proceso: (Indique el proceso al que se presenta)

ÍTEM SOLICITADO	PROYECTOS / PRODUCTOS
Acreditar experiencia de tres (3) años en procesos formativos con énfasis en Audiovisuales.	1. 2. 3.
5 proyectos formativos en prácticas artísticas y culturales con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o población diferencial.	1. 2. 3. 4. 5.
2 proyectos adicionales en procesos de creación, producción y circulación artística.	1. 2.

A continuación, se presentan las respectivas certificaciones en el mismo orden que se relacionan en la tabla:

(Adicionar las certificaciones aquí)

Notas:

- No todo lo que aquí se certifica está necesariamente mediado por un contrato, también son válidas acciones colaborativas (que deberá certificar la otra entidad aliada con que se desarrolló) y acciones propias (certificadas por el representante legal y soportadas con evidencias como piezas publicitarias, listados de participación, entre otros).
- Limitarse a presentar estrictamente en forma y número la trayectoria especificada.

Firma: _____

<Nombre representante legal>

Anexo Constancia Compromiso de Personal (Requisito Habilitante)

Ciudad y fecha,

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.
Medellín

Proceso: (Indique el proceso al que se presenta)

Nombre:			
Cédula:			
Cargo:			
Título Universitario:			
No.Tarjeta Profesional			
Fecha Expedición Tarjeta Profesional			
Postgrados			
Teléfono:			
Email:			
EXPERIENCIA.			
Relacionar los contratos o proyectos con los que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego para la evaluación de la experiencia.			
No.	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	CONTRATO O PROYECTO
Con la suscripción del presente documento, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo arriba indicado, al proponente: _____, Dentro del proceso de contratación N° 31217 de 2021 cuyo objeto es "Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín"			
Así mismo autorizo al proponente a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.			

FIRMA
CEDULA

Anexo
PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Oficina
Centro Administrativo Municipal “La Alpujarra” C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos del proceso 31217 cuyo objeto es “Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.”, me permito presentar oferta, así:

Nombre Profesional oferta	del que	Indique la condición que oferta para asignación de puntaje	Proceso al que aplica el profesional (Indique si aplica al proceso 1,2,3 ó 4)
		Profesional con experiencia en el énfasis XX,.	
		Profesional con posgrado	

Nombre del proponente
Nit
Firma del Representante legal

ANEXO
FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Describe la propuesta de acuerdo al PROCESO de su interés, donde se especifiquen algunos aspectos del componente de formación y del componente interinstitucional.

Para el diligenciamiento de este formato, remitirse a las ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Tenga en cuenta los criterios de evaluación expresados en la invitación para la formulación de su propuesta.

PROCESO No.	

Se presenta a continuación la propuesta técnica:

1. Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios de creación: enfoque pedagógico en contexto en el marco de la educación informal, con acciones y conceptos como la creatividad, la experimentación, la reflexión y el pensamiento crítico y creativo. Contenidos didácticos, metodología, estrategias y herramientas, según el PROCESO al que se presente.

--

2. Relación entre la propuesta de formación y el contexto territorial: acciones para articular el quehacer de la entidad con el contexto social y cultural de las comunas y corregimientos. Propuesta de articulación con los líderes sociales, la familia, los maestros, los colectivos culturales, entre otros. Los oferentes deben proponer esta articulación desarrollando el contexto social y cultural desde las estrategias de resignificación de los territorios donde se desarrollará el PROCESO al que aspira.

--

3. Descripción de las estrategias de articulación entre las entidades que desarrollarán el proyecto de toda la Red para garantizar el impacto a nivel de ciudad. Propuesta desde el diálogo y la construcción de conocimiento entre las entidades y la Secretaria de Cultura Ciudadana. El oferente debe plantear cómo hacer estas acciones interinstitucionales, a partir de su experiencia colaborativa, de co-creación y de comunicación.

--

Nombre del proponente

Nit

Firma del Representante legal

Anexo - Política de fomento al impacto social (Criterio de evaluación).

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Oficina 713

Centro Administrativo Municipal" La Alpujarra" CAM.

Proceso: (Indique el proceso al que se presenta)

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, me permito certificar que (Indique la cantidad de personas) del Recurso Humano solicitado, cumple con los criterios para otorgar el puntaje dispuesto en el Pliego de Condiciones por política de fomento al impacto social.

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON UNA X EL OFRECIMIENTO
Personas adultas mayores (50 años en adelante)	
Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo)	
Madres o padres cabeza de familia.	
Víctimas del conflicto armado	

Nombre del proponente

NIT

Firma del Representante legal

Anexo certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate

Medellín, <fecha>

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 713

Medellín.

REF: Convenio de Asociación Competitivo No. 31217, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de _____.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____”

ANEXO AL CONTRATO O CONVENIO

CONVENIO <número de convenio> **DE** <digite año>

ASOCIADOS: **MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ASOCIADOS: <razón social del asociado>
NIT: <número de NIT>

OBJETO: Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín

VALOR TOTAL CONVENIO: <digite en letras el valor total del convenio> (\$<digite el valor en números, separando miles y millones con puntos>) Excluido IVA.

VALOR APOORTE MUNICIPIO: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)

VALOR APOORTE ASOCIADO: <digite en letras el valor aportado por el asociado para el convenio> (\$<digite el valor en números, separando miles y millones con puntos>)

DURACIÓN: Seis (6) Meses y sin superar la presente vigencia.

Entre los suscritos a saber, **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.438.857 de Bogotá D.C., en su calidad de **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, nombrada mediante Decreto Municipal 0003 del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión número 0011 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 0455 de 31 de mayo de 2019, el Decreto 1039 de 2016 y el Decreto 0760 de 2018, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, y <nombre del representante del asociado>, identificado con la cédula de Ciudadanía N° <número de cédula>, quien actúa en calidad de <cargo dentro de la entidad> de <razón social del asociado> con NIT <número de NIT>, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la **RED DE AUDIOVISUALES** ciudad de Medellín, de conformidad con los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar el proyecto de la Red de Creación Audiovisual de Medellín en las comunas y corregimientos de la ciudad, a través de la implementación de Laboratorios de Creación Audiovisual dirigidos a la primera infancia,

niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. La Red estará conformada por cuatro (4) procesos.

TERCERA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende a la suma de <digite en letras el valor total del convenio> (\$<digite el valor en números, separando miles y millones con puntos>) IVA (EDITABLE).

CUARTA: APORTES: Los aportes del presente Convenio se estiman en las siguientes sumas:

Por parte del Municipio de Medellín- los aportes serán de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**

Por parte del Asociado los aportes serán de <digite en letras el valor aportado por el asociado para el convenio> M/L (\$<digite el valor en números, separando miles y millones con puntos>)

El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pagará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio mediante desembolsos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. Todos los desembolsos estarán sujetos a la entrega de actividades e informes de ejecución, de la siguiente forma:

1. PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:

- Plan de trabajo y relación de actividades a desarrollar dentro del convenio
- *Propuesta para la articulación con los agentes territoriales.*
- Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana;
- Listado de inscritos al PROCESO
- Capacitaciones y socializaciones del PROCESO
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

2. SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los dos (2) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo
- Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
- Informe de reuniones de los Coordinadores.
- Informe de bitácoras y diarios de campo
- Registro fotográfico y audiovisual del PROCESO.

- Listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaria de Cultura Ciudadana
- Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

3. TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo.
- Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
- Informe de reuniones de los Coordinadores
- Informe de bitácoras y diarios de campo
- Registro fotográfico y audiovisual del PROCESO
- Listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaria de Cultura Ciudadana
- Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes.
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

4. CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener
- Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Bitácoras de los artistas formadores
- Listado de participantes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB) según parámetros de la Secretaria de Cultura Ciudadana
- Evaluación del PROCESO por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes
- Encuestas de satisfacción aplicadas
- Tabuladas, analizadas y graficadas
- Publicación física o digital del proyecto
- Producción documental audiovisual del proyecto.
- Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio Observaciones y sugerencias al PROCESO de la Red
- Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN desembolsará al ASOCIADO el valor de los aportes, mediante transferencia electrónica a la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos reportada por el ASOCIADO una vez se firme el convenio entre las partes, además el ASOCIADO deberá diligenciar el formato de inscripción de proveedores.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del convenio será de SEIS (6) MESES, sin superar la presente vigencia para su ejecución, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor y EL ASOCIADO, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la a Secretaría de Suministro y Servicios.

El presente convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al rubro de inversión, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL ASOCIADO.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL ASOCIADO y el Supervisor, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Suministro y Servicios.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el convenio EL ASOCIADO, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL ASOCIADO. El ASOCIADO deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con la Secretaría de Cultura.
2. Reportar al Municipio de Medellín una cuenta de ahorros única donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Municipio de Medellín serán reintegrados de acuerdo con el prorrateo que para el caso se efectuó.
3. Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio; así mismo garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO
4. Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio
5. Designar al Representante Legal del ASOCIADO como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por la Alcaldía de Medellín.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el MUNICIPIO como por el ASOCIADO.
8. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral

del proyecto presentado por el Asociado.

9. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión
10. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta
11. Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión
12. Dar a conocer a la Secretaría de Cultura Ciudadana durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinentes), la existencia de PQRS relacionadas con la ejecución del convenio.
13. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
14. Informar oportunamente a la Subsecretaría de Arte y Cultura cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, de la Alcaldía de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos establecidos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen. Dicha recolección incluye:
 - A. Realizar el reporte periódico de la información cuantitativa que se requiera, conforme a los formatos e instrucciones brindadas, incluyendo un análisis cualitativo de la misma, cuando así se solicite.
 - B. Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos establecidos.
 - C. Realizar la implementación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad de la Alcaldía de Medellín.
17. La entidad ejecutora del proceso será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
19. En ningún momento y por ningún motivo el asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otra información para propósitos diferentes a los establecidos en el convenio.
20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
21. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
22. Cumplir con el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 referente a la implementación del SG-SST de acuerdo con los parámetros establecidos.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio.
2. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
3. Ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría del Municipio de Medellín y demás normas que reglamentan la materia.
4. Ejercer el acompañamiento técnico para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta el enfoque social y político.
5. Realizar reuniones periódicas con el asociado para evaluar la ejecución del convenio.
6. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio, y participar de los eventos significativos del proceso.
7. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

OCTAVA: GARANTÍAS: prestará garantía que avalará el cumplimiento de todos los compromisos surgidos del presente convenio, aceptados por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	DURACION ADICIONAL	PERIODO
05	CUMPLIMIENTO	10%	4	MESES
08	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	3	AÑOS

NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación de EL ASOCIADO mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

DÉCIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL ASOCIADO y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
4000104782		

DÉCIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES. EL ASOCIADO se obliga a título de ASOCIADO independiente. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente convenio una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico de contratación Pública, SECOP y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el presente convenio se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 0455 de 2019 (Manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de

Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente convenio y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: EL supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del convenio en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA CUARTA: PAZ Y SALVO. EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ASOCIADO y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del convenio, aspectos que se entienden inmersos en el presente convenio se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del convenio, EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL ASOCIADO.

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN oportunamente.

DÉCIMA SÈPTIMA: RENDICION DE CUENTAS. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, EL ASOCIADO y/o EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al MUNICIPIO DE MEDELLIN, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

DÉCIMA OCTAVA: AUDITORÍA INTERNA. En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el convenio y obligación

del futuro contratista

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificado de Disponibilidad, b) Costos del Proyecto, c) Propuesta presentada por el Asociado, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Estudios Previos, d) propuesta del asociado y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los <letras> (<número>) días del mes de <mes>, del año <letras> (<número>).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios
Municipio de Medellín
Contratante

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

Elaboró: Fernando Elias Arango Castrillon Abogado – Contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Secretaría de Suministros y Servicios	Revisó: Daniela Cardona Duque Líder Selección y de Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaría Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios
--	--	--